

RESOLUCIÓN No. 104 de 2021
(diciembre 30)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VILLACREZ QUITIAQUEZ

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 24 de noviembre de 2021, el señor FRANCISCO JAVIER VILLACREZ QUITIAQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.717.947 expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "U 20 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)**.
2. Que, el día 15 de diciembre de 2021, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 5027 el señor FRANCISCO JAVIER VILLACREZ QUITIAQUEZ solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación No. 54148 del 24 de noviembre de 2021, copia del contrato No. I- 1868 de fecha 24 de noviembre de 2021, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 24 de noviembre de 2021 realizada por el señor FRANCISCO JAVIER VILLACREZ QUITIAQUEZ, por la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.
4. Que, conforme consta en memorial suscrito por el solicitante, requiere que la devolución a realizar se consigne en la cuenta bancaria No. 88864280654 de Bancolombia, misma que se encuentra a nombre del señor FRANCISCO JAVIER VILLACREZ QUITIAQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.717.947 de Ipiales.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: *"4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."*



En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por el señor FRANCISCO JAVIER VILLACREZ QUITIAQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.717.947 de Ipiales (Nariño), equivalente a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)**.

SEGUNDO. - ORDENAR el depósito de los dineros mencionados en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 88864280654 de Bancolombia, autorizada por el solicitante, conforme a petición adjunta. **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes en dicho pago.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. – ORDENAR a la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. anular el Contrato Único de Prestación de Servicios Fijo No. I-1868, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEXTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Leydi Catherie Guancha Solis – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

